ALCALDE
D. Luis Jesús Albéniz Echeverria

CONCEJALES ASISTENTES
D. Francisco Javier Carmona Ollo
D. Fernando Garayalde Garcia
Dña.Ana Clara Etxalar Martínez
D.Javier María Ganuza Lezaun
Dña. Lucia Garin Lasheras
Dña. Susana Hernández Sanmartín
D. Daniel Ciganda Arraiza
D. Francisco Javier Urra Arteaga

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

En el Valle de Yerri a 4 de OCTUBRE de 2013, siendo las 12,30 horas , se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la sesión de fecha 6 de septiembre de dos mil trece, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

1.- En fecha de 10 de septiembre tiene entrada el informe de tramitación para aprobación provisional del Plan Municipal de Ordenación Urbana.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-

1. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2013 de personación en el recurso Contencioso-Administrativo nº 182/003 por la imposición de la décima multa coercida por incumpliendo de la reposición de la realidad física alterada.
2. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2013 de aprobación del rolde de Contribuyentes de rustica y urbana del ejercicio económico del 2013.
3. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2013 de aprobación de informe municipal preceptivo para autorización de afecciones ambientales Anejo 2c de renovación parcial de red de abastecimiento promovido por la Mancomunidad de Valdizarbe.
4. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2013 de aprobación inicia de la Reparcelación voluntaria de la UE5 de Eraul
5. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2013 de aprobación de la modificación catastral de la parcela 11 del polígono 23 de Zabal.
6. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2013 de denegación de solicitud genérica de todos los expedientes de licencia de obras concedidas en Iruñela.
7. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2013 denegatoria de la devolución de aval por tratamiento de residuos en la licencia de obra por derribo de cubierta en parcela 75 polígono 17 de Eraul.

8. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2013 de aprobación de informe municipal preceptivo para autorización de Actividad y Uso en Suelo No Urbanizable en parcela 268 polígono 20 de Murugarren.
9. Resolución de fecha 11 de septiembre de 2013 de aprobación de informe municipal preceptivo para autorización de Actividad y Uso en Suelo No Urbanizable en parcela 55 polígono 27 de Casetas de Ciriza..
10. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de sustitución de remates laterales en tejado de vivienda de parcela 34 polígono 34 de Iruñela.
11. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de repararon de tuberia de drenaje en parcela 188 polígono 20 de Murugarren..
12. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2013 por la que se inicia procedimiento de patologías en parcela 2 polígono 14 de Arandigoyen.
13. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de retejado en vivienda en parcela 35 polígono 25 de Arizala.
14. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de retejado en vivienda en parcela 395 polígono 5 de Ugar.
15. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2013 por la que se devuelve el aval de la contratación de las obras de reforma del cementerio de Arizaleta.
16. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2013 por la que se declara la caducidad de la licencia de actividad de escombrera controlada en el Paraje de Peñas de San Fausto en Eraul.
17. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2013 de aprobación del rolde de Actividades Económicas del ejercicio económico del 2013.
18. Resolución de fecha de septiembre de 2013 de sustitución en la representación letrada del recurso Contencioso-Administrativo nº 16/2012 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso- Admnistrativo nº 3.
19. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras varias en parcela 41 polígono 36 de Ibiricu.
20. Resolución de fecha 18 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de ampliación de garaje en parcela 48 polígono 23 de Zabal.
21. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2013 por la que se da de baja en el padrón de habitantes de Yerri a D. Verissimo Ricardo de Oliveira Marques por no residir en el municipio.
22. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2013 de aprobación de informe municipal preceptivo para autorización de Actividad y Uso en Suelo No Urbanizable en parcela 160 polígono 19 de Murugarren.
23. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de reconstrucción de muro en parcela 110 polígono 10 de Lorca.
24. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de carpintería exterior en parcela 39 polígono 26 de Azcona.
25. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2013 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de apertura de puerta en fachada en parcela 38 polígono 26 de Azcona
26. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2013 por la que se autoriza acceso a consultar información de expediente.

27. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013 por la que se declara caducidad de expediente de solicitud de licencia para 3 caballos en Murugarren.

4º.- -TOMA POSESION NUEVO CONCEJAL

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por Dª. NURIA ESPARZA BARRENA presentado en fecha 9 de julio de 2013 en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo, y que se hizo efectiva mediante la toma en conocimiento del Pleno en la anterior sesión de fecha 6 de septiembre.

Visto los escritos de renuncia presentados por Dª MARIA MAR SOTO IRIGOYEN y D. CARLOS REMIREZ DE GANUZA ROS en fecha 27 de agosto de 2013, al llamamiento realizado desde el Ayuntamiento por los siguientes al renunciante de la misma lista de la candidatura de UNION DEL PUEBLO NAVARRO presentada al Ayuntamiento del Valle de Yerri en las pasadas elecciones municipales celebradas en mayo de 2011.

Vista la Credencial de Concejal expedida en fecha13 de septiembre de 2013 por D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Centra , a favor de D. FRANCISCO JAVIER URRA ARTEAGA

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidato electo procede, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado,

Realizado el trámite, D. FRANCISCO JAVIER URRA ARTEAGA toma formalmente posesión de su cargo de Concejal, y asume en Sustitución de Dª Nuria Esparza Barrena ,los siguientes cargos a propuesta de Alcaldia, Segundo Teniente-Alcade, Tesorero del Ayuntamiento, Representante de la Corporación en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Iranzu y miembro del Grupo de Trabajo de Igualdad.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldia con el siguiente resultado:
Votos a favor,6 ,
Abstenciones, 2.

5º.- -INTEGRACION PERSONAL FUNCIONARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.-.El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha cinco de julio de 2013 acordó reconocer expresamente el derecho a optar por la integración en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra, de quienes ostentasen la condición de personal laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, y reuniesen los demás requisitos exigidos por la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, e iniciar el correspondiente proceso de funcionarización.

2.- En fecha 21 de junio de 2013 fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra (Bon nº 118) iniciándose un plazo de dos meses para que los interesados pudiesen la integración.

3.- En fecha 29 de julio de 2013, Dª Ana Irurzun Gorena ha presentado solicitud de integración en el proceso de funcionarizacion aportando certificado acreditativo del nivel de estudios.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***Primero**- Considerando que en el artículo 6.1 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, se fija el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para que esta Secretaría General, previo examen de los expedientes personales de los interesados, de los datos consignados por éstos en las solicitudes y de la titulación aportada, se emita informe de legalidad y se eleve la documentación a la Alcaldía*

***Segundo**.- Visto el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, que atribuye al órgano competente la facultad para dictar la correspondiente resolución de integración y visto el artículo 22.2 i) de la LBRL, que establece la competencia del Pleno.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.-.- Dicte Acuerdo acordando la integración en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra, del personal que se relaciona en el anexo 1, con expresión del puesto de trabajo que ocupa, nivel, antigüedad que tuviera reconocida y grado funcionarial que le corresponda, y fecha de integración el uno de julio de 2013.*

***SEGUNDO**.- El Acuerdo será notificado individualmente a los interesados y se publicará junto con los anexos en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

***TERCERO**.- Aprobar el informe emitido por la Secretaria que se incorporará al expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, modificada por el Decreto Foral 173/99 de 24 de mayo,*

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.
ANEXO 1
- Nombre y apellidos: ANA ESTHER IRURZUN GORENA
- Nivel:C.
- Antigüedad: 1 de julio de 1996.
- Grado funcionarial: 2º.

Sin debate, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

6º.-DELIMITACION CARTOGRÁFICA DE COMUNALES Y CAÑADAS

Vista la Resolución 1193/2010, de 25 de junio, del Director General de Desarrrollo Rural, se inicia la actuación en infraestructuras agrícolas mediante los instrumentos propios de la concentración parcelaria en la Zona de Alloz Montalban;

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 52 del Decreto Foral por el que se aprueba el reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra , se precisa llevar a cabo, la delimitación cartográfica de terrenos comunales y vías pecuarias afectadas.

En virtud de los antecedentes expuestos, se acuerda por unanimidad:

1.– Aprobar el inicio del procedimiento de delimitación cartográfica de terrenos comunales y cañadas del paraje "Moltavan"

2.– Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento y efectos, en el tablón de anuncios por los plazos establecidos en el art. 40 del Citado Reglamento de Bienes.

7º.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL EN LA PARCELA 165 DEL POLIGONO 25 DE ARIZALA, PROMOVIDA POR D. JAVIER PAGOLA ELIZALDE.

Por el secretario del ayuntamiento se ha emitido informe con la siguiente propuesta de acuerdo:

SECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial., al respecto del expediente de aprobación de la modificación estructurante del Plan municipal en la parcela 73 y 165 del polígono 25 de Arizala que se tramita, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La presente modificación estructurante fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 14-12-2012 y publicado en el BON num. 4 de fecha de fecha 8 de enero de 2013, y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, diario de Noticias y en el Diario de Navarra y ha permancio expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Asimismo, tras la aprobación inicial del citado instrumento, se solicitaron los siguientes informes:

- 1º.- Mancomunidad de Montejurra, 27-12-2012
- 2º.- Departamento de Fomento, 25-01-2013
- 3º.- Dirección General de Ordenación del Territorio , Movilidad y vivienda. Servicio de Ordenación del Territorio, 01-03-2013
- 4.º.- Servicio de Calidad Ambiental, 13-03-2013

TERCERO.- Con arreglo al artículo 70. 9 y 10 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, aprobó provisionalmente la modificación del Plan General Municipal mediante sesión de Pleno celebrada el 12 de abril de 2013 y se remitió el expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

En fecha 27 de mayo de 2013 se dicto informe Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de requerimiento de subsanación (art. 70.4 LFOTU) siendo presentado el texto refundido de la Modificación por su promotor en fecha de 31 de julio de 2013 para su aprobación provisional por el Ayuntamiento.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-. Aprobar provisionalmente el Texto Refundido de la Modificación estructurante del Plan Municipal de la parcela 73 y 165 del polígono 25 de Arizala, promovida por D. Javier Pagola Elizalde de determinaciones urbanísticas estructurantes del Plan General Municipal de Yerri con los Informes emitidos por las Administraciones Públicas interesadas.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno , Movilidad y Vivienda de Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2.c) y 70.10 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanimo.

Sin debate, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Siendo las 13,40 se ausenta de la sesión el concejal D.Fernando Garayalde.

8º.- -DELEGACION DE VOTOS DE CONCEJALES

Vista la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los Ayuntamientos.
Visto que el nuevo artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, añadido por la Ley Foral 11/2013 citada, ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de incluir en su Reglamento Orgánico los supuestos de delegación de voto de los concejales en los supuestos que se recogen expresamente.
Resultando que este Ayuntamiento no tiene aprobado Reglamento Orgánico, sino que se rige por las disposiciones de carácter general, para incorporar esta posibilidad que ofrece el artículo 86.4 citado en su funcionamiento, es suficiente con adoptar acuerdo aprobando la aceptación de este mecanismo de delegación de voto en los supuestos contemplados en la Ley y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 325.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por tratarse de un acuerdo que afecta a la organización de la propia entidad.
En virtud de los antecedentes expuestos, se acuerda por unanimidad:

1.– Aprobar la aplicación en el Ayuntamiento del Valle de Yerri de los supuestos de delegación de voto a que se refiere el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo (Boletín Oficial de Navarra número 53, de 18 de marzo de 2013).

2.– Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento y efectos.

9º.-IMPUGNACIÓN DE LA PLAZA SECRETARIO.

Vista la Resolución Nº 5385 del Tribunal Administrativo de Navarra con fecha de entrada 10 de septiembre por la que se estima los Recursos de Alzada interpuestos contra las Resoluciones de 11 de junio de 2013 y 18 de junio de 2013 sobre proceso selectivo para la contratación temporal, en régimen administrativo del puesto de Secretario –Interventor.

Vista la Orden Foral 276/2013, de 8 de agosto, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se requiere la anulación de la Resolución del Alcalde Presidente de 19 de junio de 2013 de nombramiento del Secretario Interventor del Ayuntamiento del valle de Yerri.

Toma la palabra el sr Alcalde y da cuenta de la reunión celebrada el jueves 3 de octubre, a la que asistió en calidad de Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Yerri, en la Sede de la Dirección General de Administración Local con el Sr Director General Sr. Francisco Pérez asistido por el Sr Remirez de Ganuza del servicio jurídicos del Gobierno de Navarra , y D Alejandro Elso , Secretario del Ayuntamiento del Valle de Yerri.

El sr Alcalde solicito información acerca del sistema de Gestión de listas para la contratación temporal y en régimen administrativo de los puestos de Secretaría e intervención de las entidades locales de la que dispone Gobierno de Navarra.

Igualmente comunicó al Director General la posibilidad de interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución de Tribunal Administrativo de Navarra comentada así como la defensa del nombramiento en caso de que La Conserjería acuda a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Javier Carmona del grupo PSN indica que el tono de la Resolución de TAN produce malestar a este Ayuntamiento y procede a dar lectura del apartado d) del Fundamento Tercero, "…Publicidad e igualdad que en este caso han brillado por su ausencia fijar unas bases que no se hacen publicas sabiendo de antemano que solo tres personas pueden cumplir los nuevos requisitos para acceder a la plaza convocada pugna con dichos principios por mucha flexibilidad que se les quiera dar en su interpretación."

Indica que esta expresión, junto con otras contenidas en la resolución, pueden llevar a prejuzgar una posible actuación fraudulenta por parte del Ayuntamiento del Valle de Yerri. Considera que realizar una nueva prueba entre los aprobados de la primera es la interpretación mas lógica, teniendo en cuenta que el único candidato apto, no se presento, y que la Secretaria saliente dejaba el Ayuntamiento el 20 de junio. Indica que desde este Ayuntamiento no se ha dirigido este proceso selectivo, que nadie conocía al sr Elso y que eso debe quedar claro. Que el Ayuntamiento no ha obrado con mala fe, y que debería defenderse la potestad de autoorganización del Ayuntamiento.

Luis Albeniz en calidad e Alcalde y en nombre del Grupo municipal UPN añade que la situación creada con la renuncia del único candidato apto del proceso selectivo exigió realizar la interpretación de las bases de la convocatoria, en una situación excepcional y aprovechando el proceso selectivo realizado conforme las bases aprobadas por este Pleno. Que en ningún caso, tal y como parece insinuar el TAN, se ha dirigido el proceso selectivo, y que le llama poderosamente la atención que el Tribunal resolviera en 3 semanas, y con agosto de por medio, cuando el plazo normal de resolución es de 3 o 4 meses

Toma la palabra el sr Concejal Javier Ganuza para indicar que si en su día se entendió que el procedimiento selectivo era adecuado y se realizo esa interpretación de las bases , debería defenderse las mismas donde corresponda .Indica que desde el Grupo Municipal Iranzu nunca se ha sospechado de actuaciones irregulares o dirigidas en el proceso selectivo impugnado.

Toma la palabra Lucia Garin del Grupo Municipal Iranzu para indicar que a la vista de la Resolución considera aconsejable iniciar un nuevo proceso selectivo, hacerlo correctamente y evitar mayores problemas.

El sr Alcalde cede la palabra al Sr Secretario, que, manifiesta que es parte interesada en el asunto por tener interés directo en el mismo, aunque traslada a la corporación su opinión acerca de la inviabilidad de un pronunciamiento judicial favorable del proceso selectivo impugnado.

Debatido el asunto, se propone proceder con la defensa judicial del proceso selectivo impugnado y el nombramiento del Secretario – Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a votar la propuesta presentada con el siguiente resultado:
Votos a favor….7
Abstenciones …1
Se aprueba la propuesta.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE RECHAZO DEL NUEVO COPAGO DE FÁRMACOS QUE SE DISPENSAN EN LOS HOSPITALES DE MANERA AMBULATORIA

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto –Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de

Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de septiembre se publica en el Boletín Oficial del estado la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera básica de Servicio de Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto- Ley 28/2012, de 30 de noviembre , de medidas de consolidación y garantía del sistema de Seguridad Social. Con esta publicación , sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales o Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de lo pacientes afectados y sus familias, prestándolo así como hecho consumado.

Sin embargo , la injusticia y crueldad de estas medidas se agravan como consecuencia de ser pacientes crónicos quines han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis…

Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administracion. De igual manera lo han hecho algunas de Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Castilla León o País Vasco, que han mostrado su incomprensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento del Valle de Yerri somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada y la que se insta al Gobierno de España a:

- *Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.*
- *Plantear al Gobierno de Navarra que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, Dirección General de Cartera básica de Servicio de Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario*
- *Que en cualquier caso, el Gobierno de Navarra, al igual que han anunciado otros Gobiernos Autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de nuestra Comunidad, y que por tanto los ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Foral de Navarra.*

Se procede a votar la moción presentada siendo aprobada por unanimidad

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por el Grupo Iranzu se presenta una moción sobre los últimos acontecimientos acaecidos contra el Movimiento Herrira.

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

El pasado lunes, por orden de la Audiencia Nacional, se llevo a cabo una operación policial contra el movimiento popular Herrira que tuvo como consecuencia la detención de 18 personas. Por desgracia lo que parecía cosa del pasado vuelve a repetirse en las calles.

Desde que ETA anuncio su alto el fuego se abrió una nueva etapa en Euskal Herria. Sin embargo, el Gobierno del PP no ha aceptado esta realidad y no ha dado ningún paso para que esta situación se mantenga para siempre.

Es más, siguen en vigor todas las estrategias puestas en marcha mientras el conflicto estaba vigente. No se respetan los derechos de los presos políticos, ni de sus familias y no se aceptan los mínimos derechos de la libertad democrática. Y es aquí, precisamente, donde hay que situar esta operación ordenada por la Audiencia Nacional.

Las personas detenidas son personas que trabajan para que se respetan los derechos humanos y están sostenidas por importantes colectivos sociales, políticos, sindicales, etc. y con esta nueva maniobra se persigue criminalizar ese trabajo a favor de los derechos humanos. No es casualidad, que sea en este momento en el que Estrasburgo tiene que dictar su sentencia respecto a las cadenas perpetuas.

El proceso de paz requiere del apoyo de todas las personas y sin embargo, el PP contesta con viejas recetas que no hacen sino complicar las cosas; criminaliza la reivindicación de los derechos humanos y obstaculiza la búsqueda de soluciones democráticas.

Por eso este Ayuntamiento hace la siguiente declaración:

- *El Ayuntamiento de Yerri entiende que la operación policial y las detenciones perjudican el proceso de paz.*
- *El Ayuntamiento de Yerri pide que se abandonen estas prácticas dirigidas a criminalizar a las personas que trabajan en pro de los derechos humanos.*
- *El Ayuntamiento de Yerri pide a todos los Gobiernos, partidos y agentes sociales implicados en este conflicto que se impliquen en la búsqueda de una Paz definitiva.*

Se procede a votar la moción presentada con el siguiente resultado:
Votos a favor….4
Votos en contra …4
Habiendo empate en la votación, se somete de nuevo a votación con el mismo resultado, se decide el asunto con el voto de calidad del alcalde en el sentido negativo a la moción presentada.
No se aprueba la moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN *[Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

1.- CARTELERIA EN EUSKERA-Por Javier Ganuza Indica que en el último cartel de Tierras de Iranzu el Euskera estaba reducido a su mínima expresión y solicita quede nuevamente reflejada la queja por el tratamiento del euskera realizado por Tierras de Iranzu.
Luis responde que somos uno de los miembros de Tierras de Iranzu y que participamos en la toma de decisiones en la medida que nos corresponde.
Javier solicita conocer la posición defendida en este asunto por el equipo de Gobierno como miembros de Tierras de Iranzu.
Luis entiende que se ha cuidado y tratado con sensibilidad este asunto por parte de este equipo de Gobierno, y que se ha intentado que la cartelería relacionada con Yerri tuviera en cuenta la sensibilidad con el Euskera.
Javier indica que los anuncios de las ultimas actividades de teatro "los ecos de otoño" apenas hay presencia del Euskera
Lucia puntualiza que no se trata de mostrar mayor o menor sensibilidad con el Euskera sino que hay un porcentaje de personas en este Valle que hablan Euskera y hay que tenerlo en consideración
Luis indica que el personal de Tierras de Iranzu lo tiene en consideración
Javier (Carmona) puntualiza que el cartel al que se esta aludiendo es de una actuación de Abarzuza.
Lucia solicita que , como miembros de Tierras de Iranzu, se ponga mas atención
Javier(Carmona) aclara que en ocasiones por razones de tamaño , letra y texto se hace complicado cerrar los textos bilingües.
Ana dice que en otros Ayuntamientos no les pasa y solicita mayor atención en este punto
Luis indica que en Yerri únicamente se descuido el Boletin del Centro cívico, que ya fue admitido el error y que entiende que el Ayuntamiento trata con suficiente sensibilidad estos asuntos,
Javier (Ganuza) expresa su deseo de no tener que traer de nuevo este asunto al Pleno.

2.- FIESTAS DEL VALLE-Por Javier Ganuza se solicita información acerca del Día del Valle
Luis indica que la semana pasada estuvo reunido con Sabina para hablar de la ejecución del presupuesto de las fiestas del valle, que estaba bastante controlado y que finalmente se supero el presupuesto previsto, entre otras cosas por la instalación de una carpa. Indica que el Ayuntamiento asumirá el coste.

3.- ESCUELA DE ZONA RURAL- Ana solicita información acerca de la escuela de Abarzuza. Luis indica que las actuaciones y reclamaciones se han realizado desde la Asociación de padres y que no tienen conocimiento de que se hayan dirigido al Ayuntamiento de Yerri

4.- 012- Lucia solicita información acerca del mensaje recibido desde el 012 por una actuación en Lezaun promovida por Tierras de Iranzu. Indicando que en su día se negó esa posibilidad para las actividades de Lagunartean. Luis indica que no tuvo conocimiento y solicitará información al respecto.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

1.- Excavaciones de fusilamientos en la Guerra Civil. El Sr Alcade da cuenta al pleno de las tareas de excavación llevadas a cabo la semana pasada dirigidas y autorizadas desde el Gobierno de Navarra, para la búsqueda de personas fusiladas

en la guerra civil. Indica que no se obtuvo el resultado deseado, que incluso se amplio la zona de búsqueda de la inicialmente planteada pero que no se consiguió ningún tipo de resultado.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14,55 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

***DILIGENCIA**.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 8 de noviembre de 2013. Se extiende en siete folios del 20841 al 20847*

Yerri, a 15 de noviembre de dos mil trece

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas